

DECRETO 2768 DE 1985

(septiembre 25)

Por el cual se introduce una modificación en el Arancel de Aduanas.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 120, ordinal 22, y 205 de la [Constitución Política](#), en desarrollo de lo previsto en la Ley 6ª de 1971 y oído el concepto del Consejo Nacional de Política Aduanera,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase un gravamen del 35% ad valorem a la posición 29.04.03.05 del Arancel de Aduanas.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de septiembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ROBERTO JUNGUITO BONNET.